

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXI

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 28 DE MARZO DE 1984

Nº 29025

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución Nº 59 - DL - 84 de 8 marzo de 1984, por la cual se asignan funciones técnicas a servidores públicos aduaneros.

Resolución Nº 5 del 3 de febrero de 1984, por la cual se suspenden todos los efectos de una Resolución.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

ASIGNANSE FUNCIONES TECNICAS A SERVIDORES PUBLICOS ADUANEROS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE HACIENDA Y
TESORO
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
Resolución No. 59-DL-84

Panamá 8 de marzo de 1984
Por la cual se asignan funciones técnicas a servidores públicos aduaneros

La Dirección General de Aduanas en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:
Que la Ley 16, de 29 de agosto de 1979, crea la Dirección General de Aduanas;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 42 de 24 de noviembre de 1983, el Organo Ejecutivo creó los departamentos y unidades administrativas

de la Dirección General de Aduanas; Que es facultad de la Dirección General asignar las funciones técnicas a los funcionarios que cumplen con los requisitos correspondientes;

Que los señores Carlos González y Adriano Sanjur, que fungían como Jefes de los Departamentos de Operaciones y Legal, respectivamente, fueron trasladados a otros Departamentos del Ministerio de Hacienda y Tesoro, y

Que, por consiguiente, se hace necesario designar sus reemplazos.

RESUELVE:
Asignar a Thelicia de Sánchez y a Luis Armijo como Jefes de los Departamentos de Operaciones y Legal de la Dirección General de Aduanas,

respectivamente.

Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Fundamento de derecho: Artículos 1, 5 y 6 de la Ley 16 de 29 de agosto de 1979; Artículos 2 y 3 del Decreto Ejecutivo No. 42 de 24 de noviembre de 1983.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho (8) días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

DARIO AROSEMENA G.
Director General de Aduanas
AIDA Q. DE TUNON
Subdirectora General

SUSPENDENSE TODO LOS EFECTOS DE UNA RESOLUCION

RESOLUCION No. 5
(de 16 de febrero de 1984)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 201-84 de 16 de diciembre de 1983, expedida por el Director General de Ingresos con fundamento al Artículo 60, del Decreto de Gabinete 108 de 7 de mayo de 1970, se determinó requerir a los contribuyentes, personas naturales o jurídicas, presentar conjuntamente con su Declaración Jurada del Impuesto sobre la Renta los siguientes Anexos;

a, "Detalle de las compras de mercancías declaradas", el cual deberá hacerse mediante el Formulario F-1,

b, "Detalle de adquisiciones relacio-

nadas con gastos, costos o costos de producción según Declaración", el cual deberá hacerse mediante el Formulario F-2,

c, "Detalle de las adquisiciones de Activos Fijos y Mobiliario", el cual deberá hacerse mediante el Formulario F-3.

Que de acuerdo a la Resolución No. 201-84 de 16 de diciembre de 1983, los contribuyentes que presentan sus Declaraciones Juradas del Impuesto sobre la Renta para el año fiscal que termina el 31 de diciembre de 1983 en el período requerido de enero al 31 de marzo de 1984, asimismo los contribuyentes con períodos especiales cuyas Declaraciones Juradas del Impuesto sobre la Renta deban presentarse en los meses de abril, mayo y a partir del 10, de junio de 1984 se les obli-

ga a presentar conjuntamente con su Declaración los Anexos F-1, F-2 y F-3.

Que ante la proximidad del período de presentación de las Declaraciones Juradas del Impuesto sobre la Renta, teniendo en cuenta que conforme a la Ley la Resolución No. 201-84 de 16 de diciembre de 1983 debe comenzar a regir a los quince (15) días hábiles después de su publicación en la Gaceta Oficial,

Que a los efectos de la aplicación de esta medida se requiere de una mayor divulgación, a fin de brindar a los contribuyentes las orientaciones necesarias para el debido cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Que según lo establece el artículo 6 del Decreto de Gabinete 108 de 7 de mayo de 1970, el Organo Ejecutivo en cualquier momento podrá disponer la

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editores Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-1
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.9.25

KATILDE DUFAU DE LEON
Subdirectora
LEIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

suspensión de las Resoluciones dictadas por el Director General de Ingresos en los casos previstos en los artículos 6o. y 7o. del Decreto de Gabinete 109 de 1979.

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER todos los efectos de la Resolución No. 201-34 de 16 de diciembre de 1983, publicada en la Gaceta Oficial No. 19,958 del lunes 19 de diciembre de 1983.

SEGUNDO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá a los 13 días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.

JORGE E. ILLUECA
Presidente de la República

GABRIEL CASTRO S.
Ministro de Hacienda y Tesoro

AVISOS Y EDICTOS

COMPRARENTAS:

AVISO

Para los fines del Artículo 1508 del Código de Comercio se comunica que la nave Sansei Green (Ex Elysian Pine) fue vendida a Sansei Maritime, S.A. el 21 de febrero de 1984.

EASTERN PINE SHIPPING, S.A.
L 049853
13 Publicación

AVISO

Para los fines del Artículo 1508 del Código de Comercio, se comunica que la nave Sansei White (ex KAMAKURA) fue vendida a SANSEI MARITIME S.A. el 21 de febrero de 1984.

EASTERN PINE SHIPPING S.A.
(L 049858)
13 Publicación

COMPRARENTAS:

AVISO AL PUBLICO

Para darle cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al Público que por medio de la Escritura 194 del 14/3/84, otorgada por la Notaría 5a. del Circuito de La Chorrera, VILMA CHACON DE RAMOS, adjudica en venta real y efectiva el derecho a llave del negocio denominado "BODEGA EL NAZARENO" ubicado en la Mitra, Corregimiento de Playa Leona, La Chorrera. Así se publica de conformidad con la ley.

VILMA CHACON DE RAMOS
Cédula No. 8-71-111

L-049825

2a. publicación

"AVISO"

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que he comprado, según Escritura Pública No. 3155 del Circuito de Panamá, el establecimiento Comercial denominado Bodega El Pedregozo, ubicada en Monte Oscuro Final No. G-50 en el Corregimiento Amalia Denis De Icaza en San Miguelito.

Atentamente
QUELSON NÚÑEZ GONZALEZ
7-118-475

L 071153
2a. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Directora General de Comercio Interior, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la Sociedad denominada MAGG, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro

del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica SOPRITO MAGGI solicitud No. 033181, interpuesta en su contra por la sociedad THOMAS J. LIPTON INC., a través de apoderado judicial de la GUARDIA AROSEMENA & BENEDETTI.

Se advierte al empleado que deno hacerlo dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 13 de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ALBERTINA P. DE GARCIA
Directora General de Comercio Interior.

Llodo, **RICARDO A. MARTIN ICAZA**
Secretario Ad-Hoc.
(L-071081)

2a. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Directora General de Comercio Interior, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad LEVAPAN DE PANAMA, S.A., para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por intermedio de apoderado, a hacer valer sus derechos en la demanda de cancelación al registro No. 23.395 de 29 de mayo de 1979, correspondiente a la marca de fábrica

MAIZEPAN, promovida en su contra por la sociedad CPC INTERNATIONAL INC., se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término estipulado se le nombrará defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 15 de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ALBERTINA PAREDES DE GARCIA
Directora General de Comercio Interior.

Licda. DIXIANA CANDANEDO DE PEREIRA
Secretaría Ad-Hoc.

L-071078

2a. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Directora General de Comercio Interior, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la Sociedad denominada MAGGI, S.A., cuyo poderero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "SOBRITO MAGGI" solicitud No. 063171, interpuesta en su contra por la sociedad THOMAS J. LIPSON, INC., a través de su apoderado judicial DE LA GUARDIA AROSEMENA Y BENEDETTI.

Se advierte al emplazado que de no hacerlo dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 13 de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ALBERTINA P. DE GARCIA
Directora General de Comercio Interior.

Licda. RICARDO A. MARTIN ICAZA
Secretario Ad-Hoc.

L-071082

2da. Publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio aviso al público, que ha vendido mi establecimiento Comercial denominado Restaurante - Bar El Embrujo ubicado en Hato de Montaña Corregimiento Juan Demóstenes Arosemena Distrito de Arraiján al señor Jorge Luis Solís con cédula 6-47-80 por medio de la escritura No. 3827 expedida en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá.

Fdo. MANUEL ANTONIO BERNARD MONTEVERDE.

Ced. 8-185-755

(L-071096

2da. publicación

AVISO

Se hace saber al público que el Domicilio Montenegro, con Cédula No. 7-23-614, vende su establecimiento comercial denominado Bodega la Cocaica No. 2, ubicada Cerro Batea, Calle Principal, casa E - 57 del corregimiento Belisario Porras, San Miguelito, negocio amparado mediante licencia comercial No. 18184, del 22 octubre 1979.

L 071146

2da publicación

AGRARIOS:

EDICTO No. 29

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE LA SEÑORA YOLANDA DE ALGANDONA, panameña, mayor de edad, casada, Modista, residente en Avenida de Las Américas, casa No. 5253, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-86-443.

En su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle El Cerezo de la Barriada La Tuluca, Corregimiento Balboa, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

Norte: Calle El Cerezo con: 20,00 Mts.

Sur: Terreno Municipal con: 20,00

Este: Resio de la Finca 6028 folio 104, tomo 194 OCUPADO POR: CARLOS MONTENEGRO. CON: 30,00 mts.

OESTE: TERRENO MUNICIPAL CON: 30,00 Mts.

Area total del terreno: SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (600.00 M2)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1980, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, lo. de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Alcalde:

(fdo.) Prof. Bienvenido Cárdenas V.

Encargada:

(fdo.) Sra. Miriam de César,

Jefe del Depto. de Catastro:

L 071210

(Única publicación)

EDICTO No. 37

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE EL SEÑOR AMBROCIO RAMOS PIMENTEL Y RITA ANGELICA ROMERO DE RAMOS, panameños, mayores de edad, casados, residentes en Gualapa provincia de Chiriquí, Ingeniero Civil y Farmacéutico, portadores de las cédulas de identidad personal No. 8-200-462 y No. 8-20-1833, respectivamente.

En su propio nombre o representación de sus propias personas ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Miño Este de la Barriada Miño Este, Corregimiento Colón donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: CALLE DEL CORONEL CON: 30.00 Mts.

Sur: Resio de la Finca 6028, folio 104, tomo 194 OCUPADO POR: LILIAN DE RODRIGUEZ Y MARGARITA DE GUTIERREZ CON 30.00 Mts.

ESTE: OCUPADO POR ELIDA AVILA DE CASIS CON 22.50 Mts.

Oeste: CALLE SAN CRISTOBAL CON 22.50 Mts.

Area total del terreno: SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (675.00 Mts.)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1980, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de

arrendo solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentren afectadas.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 21 de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Alcalde:
Fdo.) Prof. Bienvenido Cárdenas V.

EFE DEL DEPTO. DE CATASTRO:
Fdo.) Sra. Alejandrina Cruz M.

071215
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO- DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA--

DIRECCION REGIONAL DEL MIDA - COLON.

EDICTO No. 3-25-84

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria de la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que la señora YADIRA DEL ROSARIO GONZALEZ DE ALABARCA, vecina del Corregimiento de Nuevo San Juan distrito de Colón portadora de la cédula de identidad personal No. 4-119-805 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-182-82, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 hectáreas con 1555.63 metros cuadrados, ubicado en Barriada Juan D. Arosemena, Corregimiento de Nuevo San Juan distrito de Colón, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Máximo Aguilar
SUR: Finca del MIDA
ESTE: Finca Propiedad del MIDA Rogelio Alabarca

OESTE: Francisco Isidoro Ríos finca propiedad del MIDA.

Para los efectos legales, se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de NUEVO SAN JUAN y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los Organos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 28 de febrero de 1984

Mary Luz de Valencia
Secretaría Ad-Hoc

José Cordero Sosa
Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la provincia de Colón

L- 071208
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO -- DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA--

Dirección Regional del MIDA-Colón

EDICTO No. 3-26-84

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que la señora LUCILA RODRIGUEZ CAMARENA vecina del Corregimiento de Buena Vista, distrito de Colón portadora de la cédula de identidad personal No. 9-116-2485 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-200-82 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 9 hectáreas con 6000 metros cuadrados, ubicado en Los Playones Corregimiento de Buena Vista, Distrito de Colón de esta provincia cuyos linderos son:
NORTE: Tierra Nacional, Domiciano Montenegro
SUR: Petra Ramírez, servidumbre Domiciano Montenegro
ESTE: Domiciano Montenegro
OESTE: Tierra nacional, Petra Ramírez.

Para los efectos legales, se - fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de Buena Vista y copia del mismo, se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los Organos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, marzo 2 de 1984

José Cordero Sosa
Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la provincia de Colón

MARY LUZ DE VALENCIA
Secretaría Ad-Hoc

L- 071209
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO- DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA--

DIRECCION REGIONAL DEL MIDA - COLON

EDICTO No. 3-24-83

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón al público,

HACE SABER:

Que el señor Eleno Rodríguez Morán y otra, vecinos del Corregimiento de LIMON distrito de Colón portador de la cédula de identidad personal No. 3-83 1030 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-0377-84 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 8 hectáreas con 4916.5835 metros cuadrados ubicado en Río Catún Corregimiento de LIMON, distrito de Colón de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Teodosia Davis, Agustín Cedeño
SUR: Juan Constantino, servidumbre
ESTE: Pedro Mac Leo, Alejandro Cuminas
OESTE: Teodosia Davis, Juan Constantino.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de LIMON y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los Organos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 28 de febrero de 1984

José Cordero Sosa
Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Colón

MARY LUZ DE VALENCIA
Secretaría Ad-Hoc

L- 071207
(Única publicación)

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO
No. 31-82

El suscrito JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO PENAL, por medio del presente Edicto,

CITA Y EMPLAZA A

JESUS PEREZ, de generales desco-

nocidas en autos, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez días contados a partir de la única publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia se presente a este Tribunal a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de ROBO en perjuicio de Heriberto Ríos Díaz y a notificarse personalmente del auto de enjuiciamiento dictado en su contra cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO, RAMO PENAL, Panamá, cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el suscrito JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO PENAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL, contra LUIS ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, varón, panameño, unido, pintor, nacido en Panamá, el 22 de diciembre de 1918 con cédula No. 8-155-1064, hijo de Lina Rodríguez y Padre desconocido, residente en calle 8a. Victoriano Lorenzo casa 31-42, San Miguelito y contra JESUS PEREZ, de generales desconocidas en autos por no haber sido indagado; por infractores de disposiciones legales contenidas en el Capítulo II, Título XII, Libro II del Código Penal. SE MANTIENE la detención preventiva de RODRIGUEZ y se decreta la de JESUS PEREZ a quien se notificará mediante Edicto Emplazatorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2345 del Código Judicial, reformado por el 2o. del Decreto de Gabinete No. 113 de 1969.

Provéanse a ambos encausados de los medios adecuados para que puedan ejercitar libremente el derecho a defensa.

Dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del presente auto de proceder las partes tendrán la oportunidad de presentar las pruebas que tengan a bien hacer valer para la mejor defensa de sus intereses.

DERECHO: Artículo 2147 del Código Judicial.

Notifíquese

Fdo.

Licdo. Isidro A. Vega Barrios

El Juez

(Fdo)

Manuel J. Madrid D.

Secretario

Se advierte al encartado JESUS PEREZ que si no comparece al Tribunal dentro del término que se le ha concedido, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho a ser encarcelado bajo fianza cuanto esta procediere y la causa se seguirá sin su intervención, previa declaración de su rebeldía y se le designará un defensor de oficio.

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo JESUS PEREZ, so pena de ser juzgados como encubridores del delito de robo por el cual se le persigue si

sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2008, y a las autoridades del orden político y judicial para que procedan a su captura o lo ordenen.

Para que se sirva de legal notificación al procesado, JESUS PEREZ, se fija el presente Edicto en lugar público de la secretaría del Tribunal hoy dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y dos y copias autenticadas se remite en la fecha al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por una sola vez.

Licdo. Isidro A. Vega Barrios
Juez Primero del Circuito

Manuel J. Madrid D.
El Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO No. 13

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Veraguas, Ramo de lo Penal, por medio del presente Edicto Emplaza a ROBERTO ESPINO ATHANASIAS o ROBERTO ESPINO LEDEZMA, de generales y paradero desconocidos, sindicado de Hurto en perjuicio de la Escuela de Jorones, para que dentro de diez (10) días contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca al Tribunal a notificarse personalmente del auto de llamamiento a juicio dictado en su contra y a estar en derecho en el mismo.

La referida resolución dice en la parte resolutive lo siguiente:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS: RAMO DE LO PENAL. Santiago, veintiocho -28- de septiembre de mil novecientos ochenta y dos 1982.

VISTOS:

Por las consideraciones que antecedan, quien suscribe Juez Tercero del Circuito de Veraguas, Ramo de lo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra ROBERTO ESPINO ATHANASIAS o ROBERTO ESPINO LEDEZMA, cuyas generales y paradero actual se desconocen.

Queda el negocio abierto a pruebas por el término de tres días. Provea el encartado los medios de su defensa y se decreta su detención.

Cópiese, notifíquese y cúmplase.

El Juez

(Fdo) HUMBERTO J. CHANG H.

La Secretaría

(fdo)

Rosaura Aparicio A.

Recuérdese a las autoridades judiciales y policivas del país, el deber en que están de hacer capturar al reo, se le invita a los particulares que cooperen

denunciando el domicilio y paradero del señor ROBERTO ESPINO ATHANASIAS o LEDEZMA en caso de saberlo, so pena de ser denunciados como encubridores del mismo, según las excepciones prescritas en el artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto y para que sirva de formal notificación a las partes, fijo el presente Edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal hoy diecisiete (17) de diciembre de mil novecientos ochenta y dos (1982) y copias del mismo se envía al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por una sola vez.

El Juez,

HUMBERTO J. CHANG H.

La Secretaria

ROSÁURA APARICIO A.

Es fiel copia de su original
Santiago 17 de diciembre de 1982
R. Aparicio A.

Secretaria
del Juzgado 3o. del Circuito

LICITACIONES:

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION, CONCURSO DE PRECIO NO. 947-84.

SUMINISTRO TRANSPORTE Y ENTREGA EN EL SITIO, DE VEHICULOS TIPO CAMIONETAS Y MICRO BUSES.

AVISOS:

Hasta las 9:00 a.m. del día 6 de abril de 1984, se recibirán propuestas en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, para el Suministro, Transporte y Entrega en el sitio, de Vehículos tipo camionetas y micro-buses, los cuales deberán ser entregados en el Taller de Mecánica del IRHE en San Francisco.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal las Instrucciones a los Proponentes y lo estipulado en el pliego de cargos del Concurso de Precios correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones a un costo no reembolsable de cinco balboas solamente (B. 5.00) en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las calles 26 y 27 Este, edificio Póli, 2o. piso, ciudad de Panamá, República de Panamá, a partir de la fecha de publicación de este aviso, de 8:30 a.m. a 12:00 m., y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes.

Ing. José I. Blandón
Director General

**INSTITUTO DE RECURSOS
HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION
CONCURSO DE PRECIO No. 943-84
SUMINISTRO, TRANSPORTE Y EN-
TREGA EN EL SITIO, DE CABLES DE
UN CONDUCTOR 500 KCM.**

A V I S O

Hasta las 9:00 a.m., del día 24 de abril de 1984, se recibirán propuestas en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, para el Suministro, Transporte y Entrega en el Sitio, de Cables de Cobre de un Conductor 500 KCM, los cuales deberán ser entregados en el Almacén del IRHE en Ca-rrasquilla.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal, las Instrucciones a los Proponentes y lo estipulado en el pliego de cargos del Concurso de precio correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones a un costo no reembolsable de Cinco Balboas Solamente (B/5.00), en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. piso, ciudad de Panamá, República de Panamá, a partir de la fecha de publicación de este aviso, de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes.

ING. JOSE I. BLANDON
DIRECTOR GENERAL

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil, con sede en el Corregimiento de Ancón, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A BILLY RAY CURRY, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca a estar en derecho por sí o por medio de apoderado judicial, para que los represente su hijo KAREEN AURIL CURRY SMITH, en el juicio de adopción instaurado por Denver Druessedow Jr., y Vickie L. Druessedow.

Se advierte al emplazado que si no comparece dentro del término indicado se le nombrará a su menor hijo un curador ad litem, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro y copias del mismo, se ponen a disposición de

parte interesada para su legal publicación.

La Juez,
(Fdo)
Licda. María Felisa Sarria Araúz

(Fdo)
Licdo. Luis Alberto Olmos S.
Secretario
L-071223

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL RE-
GISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
19/03/84---11

CERTIFICA:

Que la Sociedad Porig, Inc. se encuentra registrada en la Ficha: 031-468 Rollo: 001564 Imagen: 0060 desde el veinte de octubre de mil novecientos setenta y ocho.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 3131 de 28 de febrero de 1984 de la Notaría Cuarta de Panamá, según consta al Rollo 12834, Imagen, 0167, Sección de Micropelículas, (Mercantil) de 18 de marzo de 1984.

Panamá diecinueve de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro a las 3:24 p.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificadora.

L071214
(Única publicación.)

LA DIRECCION GENERAL DEL RE-
GISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
20/03/84----26

CERTIFICA:

Que la Sociedad Andromeda Investment Inc. se encuentra registrada en el Tomo: 0948 Folio: 0059 Asiento: 107273 de la sección de persona mercantil desde el diecinueve de marzo de mil novecientos setenta y tres. Actualizada en la ficha 045793 Rollo: 002667 Imagen: 0109 de la Sección de Micropelículas, (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública #8215 de 29 de febrero de 1984, de la Notaría Cuarta de Panamá, según consta al Rollo 12841, Imagen 0109 sección de Micropelículas (mercantil) de 14 de marzo de 1984, Panamá veinte de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro a las 4:13 p.m.
Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificadora

L071214
(Única publicación.)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL al público en general.

HACE SABER:

Que la empresa VICTORIA ZONA LIBRE, S.A., debidamente inscrita a ficha 037920, rollo 9675, Imagen 00-15 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro público, por intermedio de su apoderado judicial, ha solicitado ante este Tribunal que se le expida Título Constitutivo de Dominio, sobre una propiedad levantada a sus expensas sobre terreno del área de la Zona Libre de Colón.

La propiedad se describe Así:

"DESCRIPCION DEL EDIFICIO:
El edificio consiste de planta baja y planta altas; la altura de planta baja a las plantas altas es de cuatro, (4.00 mts) metros. En cada planta hay un servicio higiénico compuesto de inodoro y lavamanó. La planta baja tiene puerta enrollable de metal para entrada de camiones y dos (2) de vidrio para entrada del personal. Además, tiene chimeneas, columnas, vigas escaleras y piso de hormigón reforzado; el techo tiene estructura de hierro con cubierta de asbestos-cemento, comúnmente conocido con el nombre de paneletas sólo en el último piso. Las ventanas o tragaluces tienen bloques ornamentales y vidrios y las puertas de los servicios higiénicos son de madera laminada. Las paredes son de bloques de hormigón repelidos por ambos lados. Tiene instalaciones de fontanería y electricidad adecuadas.

MEDIDAS Y LINDEROS DEL EDIFICIO: Planta Baja: Mide 12.35 metros y colinda con área libre del lote 20 de la Manzana 6-A; Sur: Mide 12.85 Metros y colinda con área libre del lote 20 de la manzana 6-A; Este: Mide 23.15 Metros y colinda con parte de pared medianera del local de Fennek, S.A.; Oeste: Mide 23.15 Metros y colinda con área libre del lote 20 de la Manzana 6-A. Plantas Altas (1, 2 y 3) altas: Norte y Sur: Miden 14.85 Metros; Este y Oeste miden 23.15 metros. Área del edificio: Planta Baja: Mide 329.1775 metros cuadrados. Plantas Altas: Miden 1298.8325 metros cuadrados.

AREA TOTAL DEL EDIFICIO:--
1621-81 metros cuadrados.

VALOR DEL EDIFICIO: B/250.000
00 más mejoras de B/150.000.00.

VALOR TOTAL DEL EDIFICIO: B/400,000.00 (cuatrocientos mil balboas)".

En atención a lo dispuesto por el ordinal 2o. del artículo 1895 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintiocho (28) de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en el Edicto arriba descrito le hagan valer dentro del término de Ley.

LA JUEZ.
(Fdo.)

Licda. JUDITH AGUILAR CARDOZE
El Secretario Ad-Hoc.
JOSE JAIME HARRIS
(Fdo.)

L071269

(Única publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Quinta Municipal del Distrito de Panamá Ramo Civil, con sede en el Corregimiento de Ancón por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A MORLEY BLOOMFIELD, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca a estar en derecho por sí o por medio de apoderado judicial, para que los represente a su hija ANESSA ESTELLE BLOOMFIELD SMITH, en el juicio de adopción instaurado por DENVER DRUESDOW JR. y VICKIE L. DRUESDOW.

Se advierte al emplazado que si no comparece dentro del término indicado se le nombrará a su menor hija un curador ad litem, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

La Juez,
Licda. María Felisa Sarría Araúz

(Fdo)
Licda. Luis Alberto Olmos S.
Secretario

L- 071222

Única publicación

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 28-82

El suscrito JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, por medio del presente Edicto,

CITA Y EMPLAZA A:

MARLON ANTONIO BAIRNAILS TEJADA de generales desconocidas en autos cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez días contados a partir de la única publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia se presente a este Tribunal a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de HURTO en perjuicio de Práxedes Bairnails Delgado o LUIDA BAIRNAILS y a notificarse personalmente del auto de enjuiciamiento dictado en su contra, cuya parte resolutive es del tenor siguiente:
"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO, RAMO PENAL, Panamá tres de agosto de mil novecientos ochenta y dos, VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el suscrito JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO PENAL, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley ABRE CAUSA CRIMINAL contra ANGEL MENA PANEZO, varón, panameño, unido, es-titador, con cédula de I.P. No. 5-7-272 con residencia en Curundú, el Reflejo Barraca No. 9, oto, 554-A nacido el 27 de enero de 1946, hijo de José de los Reyes Mena y Julia Panezo, curso hasta el II año secundaria; y contra MARLON ANTONIO BAIRNAILS TEJADA de generales desconocidas en autos por no haber sido indagado, como presunto infractor del CAPITULO I, TITULO XIII, LIBRO II DEL CODIGO PENAL; y se ordena la detención preventiva de ambos enjuiciados.- ORDENASE el emplazamiento mediante edicto de MARLON BAIRNAILS.-

Provéanse a ambos sindicados de los medios adecuados para su defensa. Dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del presente auto de enjuiciamiento, las partes que inter-vienen en este proceso tendrán la oportunidad de presentar las pruebas que tengan a bien hacer valer para la mejor defensa de sus intereses.

ORDENASE la compulsión de las piezas procesales pertinentes en relación a MARLENI DIAZ TORRES y remitirlas al Juez Municipal del Distrito de Panamá de turno en lo Penal, para que esta sea sometida a los rigores del enjuiciamiento criminal como encubridores del Hurto cometido en perjuicio de Práxedes Bairnails.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2147 del Código Judicial 370 del Código Penal y Decreto de Gabinete No. 283 del 13 de agosto de 1970.

Notifíquese.
(Fdo)
Licda. Isidro A. Vega Barrios

El Juez
(Fdo)
Manuel J. Madrid D.
El Secretario

Se advierte al encartado MARLON ANTONIO BAIRNAILS que si no comparece al Tribunal dentro del término que se le ha concedido su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho a ser excarcelado bajo fianza cuando esta procediere y la causa se seguirá sin su intervención, previa declaratoria de su rebeldía y se le designará un defensor de ausente.

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo MARLON ANTONIO BAIRNAILS TEJADA, so pena de ser juzgados como encubridores del delito, por el cual se le persigue, si sabiéndolo no lo denunciaron, salvo las excepciones del artículo 2008, y a las autoridades del orden político y judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

Para que sirva de legal notificación al procesado MARLON ANTONIO BAIRNAILS TEJADA se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy dos (2) de diciembre de mil novecientos ochenta y dos (1982) a las diez de la mañana (10:00) a.m. y copia autenticada se remite en la fecha al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por una sola vez.

Licda. Isidro A. Vega Barrios
El Juez
Manuel J. Madrid D.
El Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO No. 82

EL SUSCRITO JUEZ OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL,

HACE SABER:

Que en el juicio seguido a EDUARDO ESPINOSA RIVAS, sindicado por el delito de hurto, en perjuicio de Estela Rizo Del Mar, se ha dictado una resolución que en su parte resolutive dice así:

"JUZGADO OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, Panamá ocho (8) de febrero de mil novecientos ochenta y dos (1982).

VISTOS:

Por las consideraciones expuestas, el suscrito Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Penal, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, HAZA Y RESPON-

DER EN JUICIO CRIMINAL a EDUARDO ESPINOSA RIVAS, varón, panameño triguero, soltero, con cédula de identidad personal No. 8-163-2291, nacido en Panamá el ocho -8- de octubre de 1957 de 25 años de edad residente en Brookline, casa No. 70, hijo de Estorpio Espinosa y Elva Rivas Vanega y a....

por infractores de disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título XIII, Libro II del Código Penal.

Provéase a los procesados de los medios necesarios para el ejercicio de sus respectivas defensas.

Se advierte a las partes que el juicio queda abierto por el término de tres -3- días para que presenten todas aquellas pruebas de que puedan valerse en el plenario de la causa.

Fundamento Legal: Artículo 2147 del Código Judicial y Decreto de Gabinete 283 de 1970.

Cópiese, notifíquese y cúmplase (Fdos)

Licdo. Rogelio A. Saltarín, Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Penal
Licdo. Secundino Mendieta, Secretario

Por tanto, se cita y emplaza a EDUARDO ESPINOSA RIVAS, de generales conocidas, para que en el término de diez -10- días más el de la distancia contados a partir de la publicación de este Edicto, comparezca al Tribunal a notificarse de la resolución proferida en su contra.

Se advierte al encartado que de no comparecer para los fines indicados, vencido el término señalado se tendrá por notificada la resolución antes mencionada y se surtirán todos los efectos legales.

Se recuerda a todos los habitantes de la República y a las autoridades Judiciales y de policía la obligación de denunciar el paradero del encausado ausente, salvo la excepción que consagra el artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintisiete -27- de septiembre de mil novecientos ochenta y dos (1982) a las diez de la mañana y copias del mismo, se remite a la Gaceta Oficial para su publicación por una sola vez.

Licdo. Rogelio A. Saltarín
Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Penal.

Denis B. de Castillo
Secretaría

Oficio 1382

EDICTO EMPLAZATORIO No. 57

El suscrito, Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Penal,

HACE SABER

Que en el juicio seguido a DIEGO CRISTOBAL RIVERA FAJARDO, sindicado por el delito de Tráfico de Drogas, se ha dictado una resolución que en su parte resolutive dice así:

"Juzgado Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Penal, Panamá, veinte (2) de julio de mil novecientos ochenta y dos (1982).

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el suscrito Juez Octavo del Circuito de Panamá Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA QUE HAY LUGAR AL SEGUIMIENTO DE CAUSA, contra DIEGO CRISTOBAL RIVERA FAJARDO, varón, panameño, triguero, soltero, pintor contratista, 33 años, nacido el 18 de octubre de 1941, en Panamá, no porta cédula de identidad personal, pero la misma es No. 8-445-99, hijo de Diego Cristóbal Rivera y Magdalena Fajardo de Rivera, residente en Huerta Sandoval, apto No. 405 altos estudios, hasta IIIer año, secundarios por infractor de disposiciones contenidas en la Ley 59 de 1941, reformada por el Decreto de Gabinete 159 de 1969.

Provéase al encausado de los medios necesarios para el ejercicio de su defensa.

Se le advierte a las partes que el juicio queda abierto por el término de tres (3) días para aducir pruebas.

Fundamento Legal: Artículo 2147 del Código Judicial y Decreto de Gabinete 283 de 1970.

Cópiese y notifíquese

(Fdo)

Rogelio A. Saltarín,
Juez Octavo del Circuito de Panamá
Ramo Penal

Denis B. de Castillo
Secretaría

Por tanto, se cita y emplaza a DIEGO CRISTOBAL RIVERA FAJARDO, de generales conocidas, para que en el término de diez (10) días más el de la distancia, contados a partir de la publicación de este Edicto, comparezca al Tribunal a notificarse de la resolución proferida en este Juzgado a su favor.

Se advierte al encartado que de no comparecer para los fines indicados, vencido el término señalado, se tendrá por notificado de la resolución antes mencionada y se surtirán todos los efectos legales.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy dieciséis (16) de septiembre de mil novecientos ochenta y dos (1982) a las diez (10) de la mañana y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial para su publicación por una sola vez de conformidad con el Decreto número 310 de 10 de septiembre de 1970.

Licdo. Rogelio A. Saltarín
Juez Octavo del Circuito de Panamá
Ramo Penal

Denis B. de Castillo
Secretaría

Certifico, que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 16 de septiembre de 1982
FOTOGRAFIA RENOVACION, S.

Secretario
Denis B. de Castillo
Secretaría

Oficio 1319

EDICTO EMPLAZATORIO # 62

El Suscrito Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA A:

JULIO CESAR GARCIA SERRACIN (A) PAN SECO, cuyas generales de Ley se expresarán más adelante, para que dentro del término de diez -10- días contados a partir de la única publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca personalmente a notificarse de la Sentencia, dictada dentro de los juicios seguidos, por el delito de Hurto en perjuicio de OFILIO RODRIGUEZ LOPEZ.

La Sentencia en sus partes permanentes es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI-

Sentencia No. 166, David, nueve (9) de mil novecientos ochenta y uno (1981)

VISTOS,

En atención a las anteriores consideraciones, El Suscrito Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí, administrando Justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: CONDENA a LUIS ALBERTO GONZALEZ MUÑEZ (A) ASESINO Y DRACULA, varón, panameño, unido, lee y escribe, natural del distrito de Bugaba, nació el 14 de febrero de 1961, de 20 años de edad, hijo de Alberto González y Práxedes Núñez, ayudante de cocinero, con residencia en la Barriada San José, David, con solicitud de cédula No. 16921, A LA PENA DE DOCE (12) MESES Y QUINCE (15) DIAS DE RECLUSIÓN, Y AL PAGO de los gastos procesales.

SEGUNDO: ABSUELVE a JULIO CESAR GARCIA SERRACIN (A) PAN SECO, de los cargos que se le hicieron en el auto de avocamiento a juicio.

El Procesado González Núñez tiene derecho que se le tome como parte cumplida de la pena impuesta el tiempo que tiene de estar detenido con motivo de este Juicio.

Cópiese y Notifíquese; (Fdo) Sánchez A. (Fdo) Ortega A. Srto.

Y, para que sirva de formal emplazamiento JULIO CESAR GARCIA SERRACIN, se fija el presente edicto emplazatorio en un lugar visible de la Secretaría de este Despacho y copias debidamente autenticadas se envían al Director de la Gaceta Oficial para su publicación.

David, 17 de noviembre de 1981.
Fdo. PABLO I. SANCHEZ A.
JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI

Fdo. ROLANDO O. ORTEGA A.
SECRETARIO,
(Oficio 726).